

MINERVA.

Continúa el discurso anterior.

En los dos capítulos siguientes trata el autor de las medidas y pesos y de las monedas, y en el 9 del ejército, acerca del qual daremos algunas noticias.

En 1794 se componia el ejército ruso de 8 divisiones de á 500 hombres cada una. Se regulaba que estas 8 divisiones formaban un ejército reglado de 4000 hombres. La artillería, cuyo general era Platon Zuoboff, ascendia á cerca de 300. Tres regimientos de guardias de á pie y uno de guardias de á caballo 100. Los cosacos del Don, los tártaros de la Taúride, los kalmucos y algunas otras *hordas* componen de tropas irregulares casi 1200: y el total del ejército 5600 hombres.

Se completa el ejército por medio de los reclutas que están obligados á dar los propietarios, sacando un hombre de cada 500, ya de 300, ya de 100.

En la penúltima guerra contra los turcos se tomó una vez un hombre de 35, para completar el ejército del mariscal Romanzoff.

Es menester advertir que así los sargentos, como los soldados están alojados, vestidos, casi mantenidos y calentados de valde. El gobierno les suministra sal, harina, y una especie de farro de

avena, que suelen tomarles los oficiales una parte, que es lo que les obliga, quando no encuentran trabajo, á hacer otro tanto con quanto se les presenta. La disciplina militar es en Rusia la misma que en Prusia, y acaso mas severa.

Al capítulo del ejército sigue el de la marina, y en él nos dice que en 1794 la esquadra del Báltico se componia de 40 navíos de línea y 16 fragatas; y la de remos de 400 embarcaciones, siendo las mas lanchas cañoneras. Por aquella misma época constaba la esquadra del mar Negro de 8 navíos de línea y de 200 embarcaciones de remos, y la del Caspio de 3 fragatas, una bombardarda y 5 corbetas.

Da en seguida una noticia del mérito, buenas y malas qualidades de los principales oficiales de la marina rusa, entre los quales contaremos al célebre Ribas, oriundo de España, y del que dice en una nota: "Ribas, que ha llegado al grado de Vice-almirante de la armada de remos en el apostadero de Nicolaeff en el mar Negro, nació en Nápoles de una familia española. Quando nuestra esquadra pasó á Italia para coronar en ella al rey Don Carlos; su padre, que se llamaba Bujons, hizo en Barcelona, donde residia, varios servicios al general Los-Rios, y de sus resultas se los llevó consigo. A la llegada á Nápoles se mudó el apellido Bujons por el de Ribas, á causa de haber nacido en una villa de Castilla la nueva de este nombre. Habiendo llegado Los-Rios á ministro de la guerra, le empleó en una de sus secretarías, y á su hijo le hizo alferéz del regimiento de Sania; pero vién-

dose calumniado este de haber fingido varios papeles, dexó á Nápoles para trasladarse á Liorna, en donde se hallaba la esquadra rusa á las órdenes de Alexis Orloff. No pasando mucho tiempo sin ser conocido de Orloff, fue agraciado por este con la patente de teniente de infantería, y de seguida le envió á Petersburgo á anunciar que la victoria se hallaba entre sus manos."

"A poco de llegar Ribas á dicha corte se casó con una hija bastarda de M. Betzkoï, llamada Anastasia; con cuyo motivo se le hizo teniente coronel, para que ayudase á su suegro. Luego que le confió la emperatriz á Bobrinsky le ascendió á brigadier y coronel de los carabineros. Durante el sitio de Oczakoff le nombró Potenkin, gefe de esquadra, y á poco fue hecho Vice-almirante de la armada de remos del Danubio."

Los capítulos 11 y 12 tratan de las rentas y gastos: aquellas ascienden á solo 45 millones de rublos; y estos entre ejército, marina y gastos extraordinarios á 11, y los 34 restantes se emplean en los tribunales, varios establecimientos, pensiones, fiestas, regalos, y demas gastos extraordinarios.

La deuda nacional la regula en 33 millones, y en este artículo, que es el 13, trata tambien de los bancos públicos. En el 14 trata de la forma de gobierno, y en el 15 de la legislación y policía. Aquí vemos que la feudalidad subsiste aún en Rusia en toda su fuerza; que los habitantes se dividen en tres clases, nobles, plebe-

yos y siervos (1), los quales forman mas de las tres quartas partes de la poblacion. La nobleza se divide en grande y en pequeña, aquella tiene muchos privilegios: en la clase de la pequeña nobleza, se comprehenden los boyardos. Los habitantes de las ciudades que se dedican al comercio ó á las artes, gozan de algunos privilegios particulares. Ellos mismos eligen algunos magistrados encargados de velar en la conservacion de sus franquicias, y de juzgar sus pleytos. Algunos están tambien exêntos de capitacion; pero el mayor numero la paga, y está obligado á contribuir para la manutencion de las tropas.

Los mugikes ó siervos son dependientes de los fundos. En Rusia no se estiman las tierras mas que por el número de los hombres que dependen de ellas, y cada hombre no está valuado mas que en 40 rublos, aunque por la parte mas corta rinde á su señor de 5 á 10 rublos por año. La vida de los siervos pertenece al estado; pero sus personas, sus muebles, su peculio son una propiedad del señor. Los derechos de estos sobre los siervos son ilimitados, y por lo tanto abusan muy amenudo hasta darles la muerte. La clase de los siervos tan envilecida, tan oprimida, forma á pesar de esto en Rusia mas de los 19 veintenos de la poblacion.

Los nobles emplean el mayor número de sus siervos en el cultivo de las tierras, y á los mas avisados escogen para sus criados, ó para ha-

(1) En Ruso mugikes, ú hombrecillos.

cerles aprender algunos oficios. Por este medio nunca les cuesta nada ni los criados, ni los obreros.

La gente aldeana es en Rusia ignorante y supersticiosa, por la esclavitud en que vive, y por su falta de educacion.

Los nobles rusos, que la mayor parte es tan bárbara como dóciles sus labradores, exigen muchas veces de estos desgraciados cosas imposibles, y sino están satisfechos de ellos los castigan con mucho rigor. Ni las representaciones de los hombres ilustrados, que no faltan algunos en Rusia, ni la indignacion, ni el ridículo pueden corregirlos de su brutal estupidez; pero á pesar de esto los pobres labradores permanecen fielmente sumisos á sus señores. Quando estos están disgustado de ellos, los emplean en las reclutas que están obligados á dar, que es lo que temen mas estos labradores.

Las provincias conquistadas han conservado una parte de sus derechos y costumbres. Todos los extranjeros que se establecen en Rusia conservan en ella la libertad de que gozaban en los paises donde nacieron.

Es muy complicada y entredosa la legislacion de Rusia. — Son muy singulares las leyes, de las que dependen en Rusia la vida, el honor y la libertad. Ellas eximen de las penas corporales á todos los nobles, á todos los hombres, asi libres, como los nuevamente manumisos, y á todos los que gozan del derecho de vecindad, con tal que hayan declarado poseer un capital de 5000 rublos.

Un monumento de barbarie que no se hubiera podido esperar del reynado de Catalina II, es el ukase publicado por esta soberana, que fixa á ciertas multas pecuniarias los insultos y actos violentos.... De este modo son permitidos mediante una corta cantidad, los insultos, las calumnias, y tambien los actos violentos cometidos por propia autoridad; y el que es rico, y el que paga un contingente crecido, recibe una indemnizacion mas considerable que el pobre, y por consiguiente se halla mejor defendido por la ley.

Lo que prueba todavia mas la injusticia de esta ley es, que con un rublo se satisface la vindieta pública, armada contra un delito capital, porque con solas las manos y sin armas se puede muy bien quitar la vida á su semejante.

Todo asunto criminal es juzgado sucesivamente por tres tribunales diferentes, sin que esté obligado el acusado á apelar de la sentencia de los dos primeros. El juicio que condena á un noble á penas afflictivas ó infamantes, no puede ser executado hasta despues de la sancion del senado, y de la confirmacion del soberano.

Las leyes criminales prescriben tambien en Rusia, que sean juzgados por sus iguales el noble y el plebeyo.

En dicho imperio son rara vez proporcionadas las penas á los delitos. Casi á tres especies se limitan estas que son: las galeras, el knout (1)

(1) A los que se les dá el knout se les desnuda hasta la cintura, y se les echa boca á baxo sobre

y el encierro en las casas de corrección (1).

Diez años bastan en Rusia para prescribir la pena de un delito, cuyo término es bastante corto en una nación en que se desconoce en ciertos asuntos el honor, y donde puede ocultarse el culpable sin salir del país.

Las leyes civiles parecen por lo general dictadas por un espíritu mas ilustrado que las criminales.

En cada uno de los 43 gobiernos del imperio hay un tribunal llamado de conciencia ó equidad, que Catalina II fundó á fines de su reynado, para asegurar la libertad civil de sus vasallos. Se compone este tribunal de un presidente y seis asesores, dos nobles, dos plebeyos y dos labradores, y está establecido para evitar pleytos, allanarlos y arreglarlos; para juzgar á

una especie de poste llamado *kabuela*, que significa jumento. No solamente se les atan los pies y las manos apartados, sino que se les mete la cabeza en una argolla que tiene el mismo poste; y en esta disposición reciben por mano del verdugo varios azotes con un látigo hecho de fuertes cordeles, á cuya punta hay una correguela de cuero sin curtir, la que se empapa en leche y despues se seca al sol para que se ponga mas cortante. Algunas veces el que recibe cincuenta azotes sobrevive á este suplicio; pero otras con solos quatro bastan para quitarle la vida, dependiendo esto del verdugo que sabe quando quiere abrirles las entrañas. Hay muchos casos en que á los que reciben el knout se les marca la frente con un hierro hecho asqua; y en otros se les cortan las narices.

(1) Muy rara vez se condena á muerte.

aquellos que han delinquido por un accidente imprevisto, ó por un concurso de funestas consecuencias; á los que son castigados con demasiada severidad por las faltas que han cometido; á los que siendo muy jóvenes todavía, se han entregado inconsideradamente al crimen; y en fin á los que la impostura, la ignorancia y la estupidez acusan de sortilegio.

La principal ventaja de este consejo es el ser la mayor defensa de la seguridad individual. Luego que qualquiera se queixa ante él de que se halla en prision mas ha de tres dias, sin darle la causa, este tribunal le hace poner en libertad, como no sea acusado de traicion, robo ó muerte, ó mienta en su peticion, que entonces le hace tratar con mas rigor aún.

Se concluirá.

TEATROS.

Coliseo de la Cruz. = El dia 27 de Enero se representó la comedia titulada: *el Titiritero filósofo*; ha durado tres dias, y producido 13,170 reales.

Coliseo del Príncipe. = El dia 23 se representó la tragedia titulada: *el Oteló*; ha durado tres dias, y producido 26,431 rs.

La crítica de esta tragedia se halla en la *Biblioteca de ciencias y artes*, tomo III. pag. 84.

El dia 26 se representó la tragedia titulada: *Blanca y Moncasin*; ha durado tres dias, y producido 17,259 reales.

La crítica de esta tragedia se halla en el tom. IV. pág. 171 de la *Biblioteca de ciencias y artes*.

Coliseo de los Caños. = El dia 25 se representó la opera titulada: *el Fanático por la música*; ha durado quatro noches y producido 18,826 reales.